

## CONVOCATORIA: CERTIFICADO DE VIGILANCIA, SEGURIDAD PRIVADA Y PROTECCIÓN DE PERSONAS

### OBTENCIÓN Y SOLICITUD DEL CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD:

(SEAD0112) VIGILANCIA, SEGURIDAD PRIVADA Y PROTECCIÓN DE PERSONAS (RD 548/2014, de 27 de junio)			
CUALIFICACIÓN:	UNIDADES DE COMPETENCIA	MÓDULOS FORMATIVOS	
SEA029_2	UC0080_2	Vigilar y proteger bienes y personas evitando la comisión de delitos e infracciones.	MF0080_2: Vigilancia y protección en Seguridad Privada
	UC0081_2	Acompañar a las personas para la defensa de su integridad física.	MF0081_2: Protección de personas.
			MP0557: Módulo de prácticas profesionales no laborales.

### OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD CON EL PEAC:

Los Certificados de Profesionalidad se expedirán a quienes lo hayan solicitado y demuestren haber obtenido el reconocimiento y la acreditación de **TODAS** las unidades de competencia que lo componen mediante el **PEAC**, previo pago de la Tasa. NO hay que realizar el Módulo de prácticas no laborales, ni hay que solicitar su exención a la hora de la solicitud.

### DOCUMENTACIÓN:

- **Anexo I.** Solicitud de Certificado de Profesionalidad. <https://inaem.aragon.es/certificados-profesionalidad>
- Copia o PDF del certificado de la Agencia de las Cualificaciones Profesionales de Aragón que acrediten **TODAS** las UC que configuran el Certificado de Profesionalidad solicitado.
- Fotocopia DNI.
- Documento del pago de la Tasa, o Documento acreditativo de estar exento del pago de la misma.

### PAGO DE LA TASA

→ Modelo 545 de autoliquidación → <https://inaem.aragon.es/certificados-profesionalidad>

### FORMA DE PAGO:

- Entidad bancaria colaboradora
- En efectivo en la Tesorería de la DGA
- Pago telemático (requiere certificado electrónico)

### IMPORTE DE LA TASA

→ Tasa 01 - Por expedición de Certificados de Profesionalidad: **32,44 €**

### LUGAR DE PRESENTACIÓN O ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN:

→ Registro electrónico (necesitará **cl@ve** o **certificado electrónico**). → Oficinas de Registro. → A través de una oficina de correos, por procedimiento administrativo

## OBTENCIÓN Y SOLICITUD DE LA TARJETA DE IDENTIDAD PROFESIONAL: Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada

### REQUISITOS

- a) Tener la nacionalidad de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea o de un Estado parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, o ser nacional de un tercer Estado que tenga suscrito con España un convenio internacional en el que cada parte reconozca el acceso al ejercicio de estas actividades a los nacionales de la otra.
- b) Ser mayor de edad.
- c) Poseer la capacidad física y la aptitud psicológica necesarias para el ejercicio de las funciones [VER CUADRO MÉDICO DE EXCLUSIONES MÉDICAS Real Decreto 2487/1998](#), de 20 de noviembre.
- d) Carecer de antecedentes penales por delitos dolosos.
- e) No haber sido sancionado en los dos o cuatro años anteriores por infracción grave o muy grave, respectivamente, en materia de seguridad privada.
- f) No haber sido separado del servicio en las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad o en las Fuerzas Armadas españolas o del país de su nacionalidad o procedencia en los dos años anteriores.
- g) No haber sido condenado por intromisión ilegítima en el ámbito de protección del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar o a la propia imagen, vulneración del secreto de las comunicaciones o de otros derechos fundamentales en los cinco años anteriores a la solicitud.
- h) Estar en posesión del certificado de profesionalidad **SEAD0112 vigilancia, seguridad privada y protección de personas**.
- i) O en su defecto, solicitud del Certificado de Profesionalidad, acompañado de la **acreditación de unidades de competencia** de la Agencia de las Cualificaciones Profesionales de Aragón.
- j) Estar en posesión del título de Graduado en **ESO** o título de **FP de Grado Medio**, u otros equivalentes a efectos profesionales o títulos superiores.
- k) Los requisitos necesarios para poder portar y utilizar armas de fuego, a tenor de lo dispuesto al efecto en el vigente Reglamento de Armas
- l) **PARA ESCOLTAS PRIVADOS**: además de los requisitos específicos de los vigilantes de seguridad, habrán de tener una estatura mínima de **1,70 metros los hombres**, y de **1,65 metros las mujeres**.

### DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LA HABILITACIÓN:

- **Solicitud** de habilitación según modelo (con la autorización de penales debidamente firmada y correctamente cotejada).
- **Fotografías** en color recientes en formato DNI del rostro del solicitante, tamaño 32 por 26 milímetros
- **Declaración Jurada** de situación legal según modelo.
- Original o copia compulsada del **certificado de unidades de competencia acreditadas** expedido por la Agencia de las Cualificaciones Profesionales de Aragón.
- Original o copia compulsada de la solicitud de expedición del **Certificado de Profesionalidad**.
- **Certificado médico** de poseer aptitud física y capacidad psíquica que se ajuste al Real Decreto 2487/1998 de 20 de noviembre y a la Orden de 14 de enero de 1999. (en el caso de los escoltas privados el apartado de la talla deberá estar completado)
- Copia compulsada del título de Graduado en **ESO** o título de **FP de Grado Medio**, u otros equivalentes a efectos profesionales o títulos superiores.
- **Justificante de pago**, en concepto de tasa con arreglo al Modelo 790, Código 015

### LUGAR DE PRESENTACIÓN

- Personalmente en las dependencias policiales de:  
Las Unidades Territoriales de Seguridad Privada de las Jefaturas Superiores, Comisarías Provinciales del Cuerpo Nacional de Policía.  
En Zaragoza: Jefatura Superior de Policía. Seguridad Privada.  
c/ General Mayandía 3, 50004 Zaragoza  
Teléfono: 976 46 99 29

Una vez realizadas todas las comprobaciones, tanto la TIP, como la cartilla profesional, de cada una de las habilitaciones solicitadas, serán igualmente recogidas en la Unidad Territorial de Seguridad Privada, en el plazo máximo de 20 días hábiles.